RESOLUCIÓN No. 0192
(10 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-SE-001-2026

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026) en el SECOP II, el proceso de Concurso de Méritos No. CM-SE-001-2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE TIENE COMO OBJETO: SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES".** contemplando los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del Sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N°0004 del diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-SE-001-2026.

3. Que el día dieciseis(16) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán realizó el cierre del proceso contractual donde se recibió Ofertas de:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Interventoria PAE Pto Gaitan - Meta	ADEING S.A.S	Oferta en evaluación	16/02/2026 11:18 AM	376.895.391 COP
CM-SE-001-2026 INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN INDUSTRIALIZ	ADRIANA MARIA VERA MONROY	Oferta en evaluación	16/02/2026 9:42 AM	376.895.391 COP

4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponente y el cumplimiento de los requisitos de las Ofertas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

5. Que el día veintitres (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Evaluación Proponente 1. ADRIANA MARIA VERA MONROY

PROPONENTE 1	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
ADRIANA MARIA VERA MONROY 52.073.664 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, el proponente **ADRIANA MARIA VERA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.073.664 de Bogotá, fue habilitado, en la Capacidad Económica y Financiera, y NO cumple con la Capacidad Jurídica, Técnica y Organizacional.

Evaluación Proponente 2. ADEING S.A.S.

PROPONENTE 2	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
ADEING S.A.S. identificada con NIT. 900.963.666-1, representante legal LEYDE ALEJANDRA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.948.324 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, el proponente **ADEING S.A.S.** identificada con NIT. 900.963.666-1, representante legal LEYDE ALEJANDRA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.948.324 de Villavicencio, fue habilitado, en la Capacidad Económica, Financiera y Organizacional, y NO cumple con la Capacidad Jurídica y Técnica.

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Puerto Gaitán recibió comentarios y subsanaciones de los oferentes.
7. Que, con base en las observaciones presentadas, el Municipio de Puerto Gaitán realizó la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Evaluación Proponente 1. ADRIANA MARIA VERA MONROY

PROPONENTE 1	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
ADRIANA MARIA VERA MONROY 52.073.664 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, el proponente **ADRIANA MARIA VERA MONROY** 52.073.664 de Bogotá D.C., se encuentra habilitado, en la Capacidad Técnica, Económica, Jurídica, Financiera y Organizacional.

Evaluación Proponente 2. ADEING S.A.S.

PROPONENTE 2	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
ADEING S.A.S. identificada con NIT. 900.963.666-1, representante legal LEYDE ALEJANDRA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.948.324 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, el proponente **ADEING S.A.S.** identificado con NIT. 900.963.666-1, representante legal LEYDE ALEJANDRA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.948.324 de Villavicencio, se encuentra habilitado, en la Capacidad Técnica, Económica, Jurídica, Financiera y Organizacional.

8. Que, realizada la ponderación de las propuestas, de los oferentes esta arrojó el siguiente resultado:

Ponderación Proponente **1. ADRIANA MARIA VERA MONROY**

Criterio	Puntos
1. CALIDAD	
1.1 Experiencia adicional de Coordinadores área técnica, jurídica, administrativa y financiera	19,5 puntos
1.2 Estudio de Georreferenciación	13 puntos
1.3 Socialización en hábitos alimentarios saludables	17 puntos
1.4 Calificación por Empleabilidad Local	11 puntos
1.6 Profesional en Nutrición y Dietética Adicional	23,5 puntos
2. Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores Con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	**0 punto**
3. Incentivo para Emprendimiento y Empresa de Mujeres - Decreto 1860 de 2021	**0,25 punto**
4..Incentivo para MiPymes - Decreto 1860 de 2021	**0,25 puntos**
5.Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
Total	**94,5 puntos**

Ponderación Proponente **2. ADEING S.A.S.**

Criterio	Puntos
1. CALIDAD	
1.1 Experiencia adicional de Coordinadores área técnica, jurídica, administrativa y financiera	20,0 puntos
1.2 Estudio de Georreferenciación	13 puntos
1.3 Socialización en hábitos alimentarios saludables	0 puntos
1.4 Calificación por Empleabilidad Local	2.5 puntos
1.6 Profesional en Nutrición y Dietética Adicional	23,5 puntos
2. Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores Con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)	**1 punto**
3. Incentivo para Emprendimiento y Empresa de Mujeres - Decreto 1860 de 2021	**0,25 punto**
4..Incentivo para MiPymes - Decreto 1860 de 2021	**0,25 puntos**
5.Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
Total	**70,5 puntos**

9. Que se corrió traslado a los oferentes de la ponderación de las propuestas y así mismo se recibieron observaciones a la misma, las cuales fueron resueltas por el comité competente y publicadas en el SECOP II.

10. Que, realizada la ponderación de las propuestas, el mayor puntaje correspondió a la oferente ADRIANA MARIA VERA MONROY, la cual obtuvo un puntaje total de noventa y cuatro punto cinco (94,5) puntos sobre cien (100), por lo cual el Comité Técnico Evaluador recomienda celebrar el contrato con dicha contratista.

11. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-SE-001-2026.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-SE-001-2026,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE TIENE COMO OBJETO: SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES"**, al oferente **ADRIANA MARIA VERA MONROY,** identificada con cédula de ciudadanía N. 52073664 de Bogotá, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($376.895.390,oo) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los Diez (10) días de Marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Cielo Patricia Sánchez R	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS SC	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación